



**MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS.**

**C E R T I F I C O:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión **Ordinaria** realizada el día **16 de julio de 2025**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Unidad de Cultura y Juventud; 252/2025/C00157

**ACUERDO NÚM. 35.- APROBAR EL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS Y DIABLES DE VILADECANS, Y LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A FAVOR DE LA ENTIDAD, POR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ÁMBITO CULTURAL EN VILADECANS INCLUIDAS "EN EL PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CULTURA POPULAR DE DIABLOS DE VILADECANS 2025" DURANTE EL AÑO 2025.-**

**ANTECEDENTES**

1. Es voluntad del Ayuntamiento de Viladecans la colaboración y apoyo con aquellas entidades culturales del municipio, que por sus especiales características, tienen una incidencia diferenciada en la cultura de la ciudad.
2. El Ayuntamiento de Viladecans promueve el desarrollo de proyectos culturales y lúdicos de las entidades que promueven los valores de implicación, convivencia y responsabilidad de las entidades culturales hacia el municipio y sus ciudadanos.
3. El Ayuntamiento de Viladecans quiere promocionar la participación en actos de ciudad de las diferentes entidades ciudadanas y culturales.
4. La conveniencia de colaborar económicamente con las entidades culturales de la localidad para sufragar, parcialmente, los gastos que comporten el desarrollo y organización de sus actividades en el ámbito cultural durante el año 2025.
5. Se considera conveniente colaborar con las entidades con el objeto de establecer mecanismos estables de actuación conjunta para establecer estrategias y definir actuaciones encaminadas a la promoción y difusión de la cultura popular en el municipio, fijando claramente los compromisos de cada parte.
6. El instrumento de colaboración y regulador de la subvención otorgada es el convenio incorporado al expediente administrativo, a suscribir con la entidad **Diablos de Viladecans**, que contiene los requisitos básicos especificados por la normativa y se tramita en coherencia con el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para el periodo 2025-2027 del Ayuntamiento de Viladecans, que fue aprobado por el acuerdo de Pleno número 6 de la sesión ordinaria, realizada el día 19 de diciembre de 2024, (Exp. **414/2024/C00157**), de acuerdo con el siguiente detalle:

Línea subvención 16/30000 – CONVENIO DIABLES DE VILADECANS



## Eje Viladecans 2030: Eje 4 Estilo de vida saludable

- Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas con el fin de conseguir un desarrollo sostenible, proporcionar acceso a la justicia
- OE10: Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.
- Objetivo específico Agenda urbana 10.3. impulsar la capacitación local y mejorar la financiación.
- Objetivos operativos:
  - Fomentar el patrimonio cultural y la cultura y su creación.
  - Fomentar las actividades artísticas y culturales.
  - Fomentar la interculturalidad
  - Fomentar los valores de ciudadanía.
  - Fomentar la cohesión social entre colectivos o poblaciones.
  - Fomentar el uso del catalán como elemento de cohesión.
  - Valorar la participación de otros agentes y el trabajo en red.
  - Fomentar la participación.

7. La solicitud de subvención, presentada por la entidad **Diablos de Viladecans**, en fecha 10/06/2025, con número de registro 2025018037, con enmiendas posteriores, en respuesta al requerimiento efectuado por este ayuntamiento en fecha 25/06/2025, el 6/07/2025 con número de registro 2025020970, y el 7/07/2025 con número de registro 2025021065, por un importe de **13.500,00€**, para el desarrollo del proyecto: "Realización de actos de cultura popular de Diablos de Viladecans 2025"; valorado por parte de la entidad en 14.000,00€; siendo que la concesión directa de la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal del año vigente, de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, con cargo a la partida del presupuesto 2025 **30122/33400/48301** – "**CONVENIO DIABLES DE VILADECANS**" que este Ayuntamiento otorga es de 13.500,00€.

De acuerdo con el apartado 2 del artículo 32 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la subvención por importe de 13.500,00€ se fija como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, y por tanto se entiende que queda a cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en este caso la financiación pública únicamente por el importe que exceda.

El importe cierto es superior al 50% del coste del proyecto. Esto está motivado por los siguientes motivos:

Las entidades culturales tienen una misión centrada en la preservación del patrimonio, la promoción y difusión de la cultura, que no genera ingresos suficientes para poder asumir los gastos que ocasionan la organización de las actividades.

Con la subvención se quiere garantizar que toda la ciudadanía, independientemente de su situación económica, pueda participar en las actividades culturales, promoviendo así la inclusión social.



La participación activa en actividades culturales proporciona una cohesión social, una integración y un desarrollo personal. Además, contribuyen al bienestar emocional de las personas, proporcionando espacios para el aprendizaje y la socialización.

Garantizar esta participación a través de una subvención permite a la entidad invertir en la organización de actividades culturales, lo que beneficia directamente a toda la ciudadanía.

Como entidad del ámbito cultural, Diables de Viladecans refleja la voluntad de un grupo de ciudadanos para hacer crecer la participación popular, la relación entre las personas de todas las edades y condiciones y el sentido identitario de la ciudad.

La entidad tiene como objetivo representar a Viladecans fuera de la ciudad, promocionando nuestra ciudad, su historia y nuestras tradiciones como pueblo.

La subvención permite cubrir estos gastos de desplazamiento, aligerando la carga financiera sobre los componentes de la misma.

La entidad Diables de Viladecans también tiene un impacto positivo en la economía local, ya que las actividades atraen visitantes y fomentan el comercio en nuestra comunidad.

Recibir una subvención asegura que la entidad pueda seguir organizando y participando en eventos culturales de la ciudad, contribuyendo así a la actividad económica del municipio.

Asumir un porcentaje superior al 50% también tiene por objetivo la sostenibilidad a largo plazo de la entidad. Permite mantener las cuotas de socios a niveles accesibles y asegurar que la entidad pueda seguir operando de manera eficiente y eficaz.

Una ayuda financiera significativa contribuye a la planificación a largo plazo y a la realización de proyectos de mejora y recursos para la entidad.

Este apoyo financiero es esencial para la misión de la entidad de promover la identidad colectiva de la ciudadanía viladecanense a través de la figura de los Diables de Viladecans y sus actividades.

Se financiarán gastos estructurales necesarios para realizar la actividad como costes indirectos en un 8% del importe de la subvención concedida.

Siendo el presupuesto previsto por la entidad para el desarrollo del proyecto el siguiente:

Concepto	Propuesta Presupuesto
Convenio 2025	13.500,00 €
Cuotas socios	500,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>14.000,00 €</b>
FMH encuentro bestias 30º	500,00 €
Entierro de la Sardina	500,00 €



St. Joan		1.800,00 €
- Flama del Canigó		
- Correfoc St. Joan		
Fiesta mayor		
- Correfoc Juvenil		2.000,00 €
- Correfoc Adults		3.400,00 €
- Gigantes		1.100,00 €
Seguro		1.000,00 €
Federaciones y Coordinadoras	y	300,00 €
Gastos Legales y Auditoría	y	1.400,00 €
Gasto de material y varios	y	1.500,00 €
Visibilidad y publicidad		500,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>14.000,00 €</b>

8. Para la efectividad de esta subvención será necesario que sea aceptada expresamente sin reservas por el beneficiario, y asimismo habrá que aceptar las condiciones con que se ha concedido dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la concesión de la subvención. Si el beneficiario no presentara su aceptación en el correspondiente plazo o formulase reservas, el Ayuntamiento podrá optar discrecionalmente, entre conceder un nuevo plazo para la aceptación pura y simple o considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención.

9. La memoria justificativa del convenio de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

10. Esta colaboración se materializará mediante **la concesión directa** de una subvención que se ampara en la normativa vigente y que se encuentra prevista **nominativamente en** el presupuesto del Ayuntamiento de Viladecans, a cargo de la partida del presupuesto ordinario vigente siguiente:

Partida Presupuestaria	Objeto	Importe
30122/33400/48301	Convenio Diables de Viladecans	13.500,00€

El Ayuntamiento realizará el pago de la subvención otorgada, importe total de la cual asciende a **13.500,00€**, de la forma siguiente:

- . Primer pago: **90%** a la aprobación del convenio por la Junta de Gobierno



Local, por importe de **12.150,00 €**.

- . Segundo pago: **10%** a la aprobación de la justificación final del convenio, por importe **1.350,00€**

El **anticipo o pago anticipado del 90,00%** de la subvención será para sufragar los gastos que comporten el desarrollo y organización de sus actividades en el ámbito de la cultura durante la temporada del año 2025, ya que la entidad no dispone de ingresos suficientes para desarrollar su actividad y realizar su funcionamiento con normalidad.

**11.** La entidad **Diablos de Viladecans** es una entidad sin ánimo de lucro, que está llevando a cabo en la ciudad de Viladecans una tarea de difusión y promoción de la cultura popular que desarrolla.

**12.** Consta incorporado al expediente administrativo el informe de situación en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, emitido por la jefa de Unidad de Dinamización Comunitaria, Deportiva y Red de Equipamientos, en fecha 9/07/2025, que acredita que la entidad está inscrita en el Registro y su situación está al corriente en cuanto a la documentación anual a presentar.

**13.** La entidad detallada anteriormente **ha presentado la justificación del ejercicio 2024 en tiempo y forma**, de acuerdo con lo establecido en los respectivos convenios, y se ha tramitado en el expediente administrativo 101/2025/C00157.

**14.** La entidad beneficiaria se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y **no** está incurso en las **prohibiciones** previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de subvenciones. Se incorporan al expediente los documentos acreditativos:

- Certificado de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones.
- Declaración responsable de la entidad por la que no se encuentra incurso en ninguna prohibición prevista en la ley de subvenciones.
- El informe emitido por el jefe de Gestión tributaria, mediante el cual se informa que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- El informe de la Tesorería municipal conforme el beneficiario no es deudor por resolución de procedencia de reintegro ni está incurso en situaciones con medidas cautelares o prohibiciones.

**15.** El informe técnico emitido en fecha 9/07/2025, por el técnico de la Unidad de Cultura y Juventud, con el visto bueno de la dirección del Servicio de Políticas comunitarias y ciudad educadora, que informa de manera favorable la aprobación del convenio a suscribir con la entidad Diablos de Viladecans para el desarrollo del proyecto: "Realización de actos de cultura popular de Diablos de Viladecans 2025, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.



**16.** El informe jurídico emitido en fecha 9/07/2025 por el técnico de asesoramiento del Departamento de Asesoramiento Jurídico municipal, que consta incorporado al expediente administrativo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Capítulo IV del procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública.
2. La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Viladecans, aprobada el 26 de enero de 2006.
3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (artículos 47 a 53).
4. Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña. (Artículos 108 a 112).
5. Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.
6. Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
7. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
8. El Decreto Ley 8/2020, de 24 de marzo, de modificación parcial del Decreto-ley 7/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, de salud y gestión de residuos sanitarios, de transparencia, de transporte público y en materia tributaria y económica, y de adopción de otras medidas complementarias.
9. La instrucción de la intervención municipal sobre los elementos esenciales de la fiscalización previa limitada, aprobada por el Pleno municipal de 26 de julio de 2018.
10. El art. 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que se podrá ejercer un control financiero en las subvenciones de acuerdo con lo previsto en el art. 44 de la LGS.
11. Las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio vigente.
12. El Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027, aprobado en sesión Plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024, mediante el acuerdo número 6.
13. El Decreto de la Alcaldía número 2025/0912, de 17 de febrero de 2025, de delegación de competencias en los tenientes y las tenientes de alcaldesa de este Ayuntamiento.
14. La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía



2024/5533, de 23 de octubre de 2024, relativo a la composición y atribuciones de la Junta de Gobierno Local.

Dada la propuesta formulada por la teniente de alcaldesa de Cultura.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.- APROBAR** el convenio a suscribir entre el ayuntamiento de Viladecans y la entidad **Diablos de Viladecans** (CIF.: G60508660), y una subvención directa nominativa a favor de dicha entidad, para el desarrollo de las actividades de ámbito cultural en Viladecans durante el año 2025 incluidas en el proyecto: "Realización de actos de cultura popular de Diablos de Viladecans 2025".

**SEGUNDO.- APROBAR** la subvención directa nominativa, por importe de **13.500,00 €**, a favor de la entidad **Diablos de Viladecans**, con cargo a la partida del presupuesto ordinario del ejercicio 2025, siguiente:

Partida Presupuestaria	Objeto	Importe	Doc contable AD	Doc contable AD
30122/33400/48301	Convenio Diablos de Viladecans	13.500,00€	12.150,00€ 12025000052028	1.350,00€ 12025000052029

**TERCERO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN, LA DISPOSICIÓN I EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** en concepto de anticipo o pago anticipado del 90% de la parte de la subvención destinada al desarrollo de las actividades de ámbito cultural en Viladecans durante el año 2025 incluidas en el proyecto "Realización de actos de cultura popular de Diablos de Viladecans 2025", conforme se detalla a continuación:

Partida Presupuestaria	Objeto	Importe	ADO
30122/33400/48301	90% Convenio Diablos de Viladecans	12.150,00€	12025000052028

**CUARTO.- SOLICITUD LICITAR EL PAGO de 12.150,00€** del gasto autorizado, dispuesto y reconocido en el punto dispositivo tercero, y que se hará efectiva, de forma anticipada, ya que la entidad no dispone de ingresos suficientes para desarrollar su actividad y realizar su funcionamiento con normalidad.

**QUINTO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN** del 10% restante de la subvención otorgada, destinada al desarrollo de las actividades de ámbito cultural en Viladecans durante el año 2025 incluidas en el proyecto "para la realización de actos de cultura popular de Diablos de Viladecans 2025", conforme se detalla a continuación:

Partida Presupuestaria	Objeto	Importe	AD
30122/33400/48301	10% Convenio Diablos de	1.350,00€	12025000052029



	Viladecans		
--	------------	--	--

**SEXTO.- COMUNICAR** a la entidad **Diablos de Viladecans** la obligatoriedad de insertar el anagrama del Ayuntamiento de Viladecans en todos los carteles y otros elementos de difusión de sus actividades, con la indicación de "con la colaboración de" y el anagrama.

**SÉPTIMO.- NOMBRAR** por parte de la administración, al técnico de la Unidad de Cultura y Juventud, como responsable para la comprobación y verificación de la correcta realización de los objetivos de los convenios.

**OCTAVO.- FACULTAR** a la teniente de alcaldesa de Cultura para la firma de toda la documentación que sea necesaria para la efectividad de este acuerdo.

**NOVENO.- PUBLICAR** esta concesión a la "Base de Datos Nacional de Subvenciones" (BDNS).

**DÉCIMO.- NOTIFICAR** este acuerdo a la entidad interesada, poniendo de manifiesto que la entidad beneficiaria deberá aceptar expresamente la concesión de la subvención en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

**UNDÉCIMO.- DAR TRASLADO** de este acuerdo al Área de Gobierno Interno y Gestión de Recursos Municipales (Intervención General), al Servicio Políticas de Salud y Ciudad educadora (Cultura y Juventud).

**Resultado de la votación:** Aprobación por unanimidad de los miembros asistentes.

Y, para que así conste y tenga los efectos oportunos, expido este certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, a Viladecans, a la fecha de la firma electrónica.

Alcadessa-Presidenta

Secretari General